



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 94/1831
A: 27 ENE 94
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

PERIODO
PRESIDENCIAL
005839
ARCHIVO

M I N U T A

DEUDOR : SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL PEÑAFLORES LTDA.
R.U.T. : 85.061.100 - 9

1. ANTECEDENTES DEL CREDITO

La Sociedad Agroindustrial Peñaflores Ltda. obtuvo un crédito el 10.11.78 por \$ 502.950.-, que se pagaría mediante 2 cuotas iguales y sucesivas de capital más un interés del 26 % anual, sobre el capital reajustado, venciendo la primera el 09.05.79 y la segunda el 05.11.79.

Para garantizar este crédito se constituyeron las siguientes garantías:

1.1. Personales.

El crédito referido precedentemente, fue avalado por los señores Jacinto Rubio Esteban, Germán y Jorge Molina Valdivieso, quienes suscribieron el pagaré pertinente, conjuntamente con la sociedad peticionaria del crédito.

1.2. Hipotecarias.

Para garantizar al Banco Hipotecario de Chile, la totalidad de las obligaciones contraídas, por la Sociedad Agroindustrial Peñaflores Ltda., don Raúl Celso López, doña María Orfelina Celso López y doña Orfelina López Rodríguez, constituyeron hipoteca sobre el inmueble de su propiedad de Club Hípico N° 940 - 944 - 946 y 950 comuna de Santiago. Esta hipoteca fue alzada por el Banco Hipotecario de Chile el 22.01.86.



2. ADQUISICION DEL CREDITO POR EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Por escritura pública de fecha 6.2.89, el Banco del Estado de Chile, adquirió del Banco Hipotecario de Chile, en liquidación, parte sustancial de su cartera de créditos. Entre dichos créditos se encuentra el contraído por la Sociedad Agroindustrial Peñaflores Ltda., el que fue castigado por el Banco Hipotecario de Chile con fecha 09.05.79, (1a. cuota) y 05.11.79 (2a. cuota) quedando con un saldo deudor de UF. 421,37, y UF. 421,36, respectivamente.

A la fecha de la adquisición de este crédito no existía garantía real, por haber sido alzada por el Banco Hipotecario de Chile con fecha 22.01.86.

3. INFORME LEGAL.

En contra de la sociedad deudora se sigue el juicio Rol N° 1926 - 81, iniciado por el Banco Hipotecario de Chile con fecha 11.06.81, ante el 11° Juzgado Civil de Santiago.

En este proceso se notificó personalmente al representante y a los avales, Germán y Jorge Molina Valdivieso y se embargaron especies muebles de la sociedad, las que en definitiva resultaron ser de propiedad de un tercero, dejándose sin efecto el embargo.

4. LIBERACION DE AVALES

Con fecha 24.10.91, el abogado Ricardo Cabezas, en representación de alguno de los avales de la Sociedad Agroindustrial Peñaflores Ltda., ofreció una fórmula de arreglo para terminar la ejecución que se seguía respecto de los avales señores Germán Molina Valdivieso y Jorge Molina Valdivieso, que consistía en el pago de \$ 500.000.- en cinco cuotas mensuales, la primera de ellas al contado.



Ante la imposibilidad de continuar la acción judicial, respecto a los bienes embargados y encontrándose extraviado parte del expediente, para liberar de su condición de aval y terminar con la ejecución respecto de los señores Germán y Jorge Molina Valdivieso, se aceptó el pago de \$ 502.950.-, equivalentes a UF. 61,317, en la forma ofrecida, los que a la fecha se encuentran totalmente pagados. Por lo expuesto se liberó de su condición de avales de esta deuda a los señores Molina, manteniéndose vigente el nuevo saldo de deuda y la ejecución, respecto del aval señor Jacinto Rubio Esteban y de la Sociedad Agroindustrial Peñaflores Ltda.

Santiago, 5 de Noviembre de 1993

(Hugo Travelli F.)



El Comandante en Jefe del Ejército
Capitán General
Augusto Pinochet Ugarte

Santiago, Diciembre 1993.

Señor

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de la República
Palacio de La Moneda

De mi consideración:

Acuso recibo y agradezco su conceptuoso saludo con motivo de haber celebrado mi cumpleaños.

Al reiterarle mis agradecimientos por su atención, le expreso el testimonio de mi mayor consideración.

Con el apuro de siempre

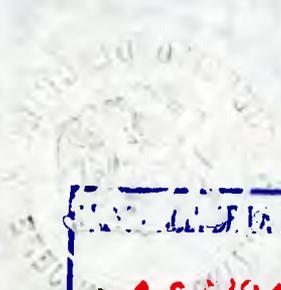
REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93 / 25362		
A:	13 DIC 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

93/25362

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.
20530



[Faint, illegible handwritten text]



RECEIVED
13 DIC 1993
ARCHIVO PRESIDENCIAL